

Decisión adoptada el 9 de febrero de 2006 por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su noveno período de sesiones, Dubai, Emiratos Arabes Unidos, 7 al 9 de febrero de 2006

SS.IX/1. Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional

El Consejo de Administración,

Recordando, sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13 de 7 de febrero de 1997, 20/23 de 4 de febrero de 1999, SS.VII/3 de 15 de febrero de 2002, 22/4, de 7 de febrero de 2003 y 23/9 de 25 de febrero de 2005, relativas a las políticas mundiales relacionadas con la gestión de los productos químicos y a la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

Recordando el párrafo 23 del Plan de Aplicación de las decisiones de Johannesburgo¹ aprobada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el 4 de septiembre de 2002, y el párrafo 56 de los resultados de la Cumbre Mundial de 2005 aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005, en el que los jefes de Estado y de Gobierno apoyaron la elaboración de dicho enfoque estratégico,

Tomando nota del apoyo expresado a la elaboración del enfoque estratégico en el décimo período ordinario de sesiones de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, celebrada el 30 de junio de 2004, la 15ª reunión del Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, de 4 de noviembre de 2005, la 2697ª reunión del Consejo de la Unión Europea, celebrada el 2 de diciembre de 2005, y el 17º período de sesiones del Consejo de Ministros Árabes encargados del Medio Ambiente, del 21 de diciembre de 2005,

Acogiendo con satisfacción el espíritu de coordinación y cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente y las demás organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos,

Acogiendo también con satisfacción el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, consistente en la Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional, la Estrategia de Política Global y el Plan de Acción Mundial, aprobados por la Conferencia Internacional sobre la gestión de los productos químicos en Dubai, Emiratos Árabes Unidos, el 6 de febrero de 2006²,

1. *Apoya* el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional que figura en la Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional, la Estrategia de Política Global y el Plan de Acción Mundial;
2. *Pide* al Director Ejecutivo que convoque los futuros períodos de sesiones de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos establecidos en la Estrategia de Política Global, cuando proceda, celebrados consecutivamente con las reuniones de los órganos rectores de las organizaciones gubernamentales pertinentes;
3. *Pide* al Director Ejecutivo que establezca y asuma las funciones administrativas generales de la secretaría del Enfoque Estratégico y que autorice la participación de la secretaría del Programa de la

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, Número de Venta S.03.II.A1) capítulo 1, resolución 2, anexo.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos sobre la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7), anexos I, II y III.

Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la secretaría del Enfoque Estratégico, conforme a las decisiones pertinentes del 23º período de sesiones del Consejo de Administración;

4. *Invita* a todos los gobiernos, otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, incluido el sector privado, a que faciliten recursos extrapresupuestarios en apoyo de la secretaría del Enfoque Estratégico respecto del desempeño de sus funciones;

5. *Autoriza* al Director Ejecutivo a establecer y administrar un Fondo Fiduciario para el Programa de Inicio Rápido con el fin de apoyar la aplicación inicial del Enfoque Estratégico;

6. *Insta* a los gobiernos, organizaciones de integración económica regionales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que efectúen contribuciones al fondo fiduciario de carácter voluntario establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de las actividades emprendidas en el marco del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico³;

7. *Invita* a los gobiernos, organizaciones de integración económica regionales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que aporten recursos en apoyo de las actividades de aplicación del Enfoque Estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y del Programa de Inicio Rápido;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones sobre las actividades iniciales y la planificación en apoyo de las actividades de aplicación del enfoque estratégico por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴.

³ SAICM/ICCM.1/7, anexo IV, resolución 1.

⁴ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1.